



VISTOS:

El oficio N°208-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 04 de abril de 2022; Memorando N° D109-2022-GR.CAJ/GR de fecha 08 de abril de 2022; Proveído N° D450-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 08 de abril de 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° D28-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 04 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D28-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 04 de febrero de 2022 se resolvió: "DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 01 de febrero de 2022, la DESIGNACIÓN del Ing. Agrónomo Alejandro Gutiérrez Chávez como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial "Jequetepeque – Zaña" (PEJEZA), dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000312-2021-GRC-GR; dándole las gracias por los servicios prestados, dejándose sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del citado profesional";

Que, mediante oficio N°208-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 04 de abril de 2022; el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque -Zaña, solicita la designación de nuevo representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Consejo Directivo del antes citado Proyecto, ante la necesidad de dar cumplimiento al D.S. N° 002-2012-GG;

Que, mediante Memorando N° D109-2022-GR.CAJ/GR de fecha 08 de abril de 2022, el Gobernador Regional de Cajamarca dispone la emisión del acto de la administración que nos ocupa, designando al Ing. Agrónomo SAMUEL CAJA LULAYCO, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca, ante el antes citado Proyecto Especial;

Estando a lo dispuesto, en observancia de las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, la Ley N° 27902; con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Agrónomo **SAMUEL CAJA LULAYCO**, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial "Jequetepeque – Zaña" (PEJEZA).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL